



DECRETO N° **828**
TEMUCO, **13 AGO 2020**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 10.08.2020 presentada por CLINICA VETERINARIA MONSALVE Y ROJAS SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27486
Actividad Económica : CLINICA VETERINARIA, VENTA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Código Actividad : 750.001
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. JAVIERA CARRERA N° 1480
Nombre Del Contribuyente : CLINICA VETERINARIA MONSALVE Y ROJAS SPA
Rut : 76.926.801-4
Nombre Rep. Legal : ROJAS LATSAGUE VALENTINA PAZ
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 10.08.2020
Otorgación N° : 161
Fecha Otorgamiento : 10.08.2020
Rol Avalúo : 1788 -13

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VV/xca
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

2004161